

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2019-0160-M

Quito, D.M., 08 de octubre de 2019

**PARA:** Sr. Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

**ASUNTO:** Aprobación de Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 104-UTYV-19 de 24 de septiembre del 2019 y Legal constante en Memorando No. AZLD-DJ-2019-673 de 2 de octubre del 2019, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de aprobación de trazado vial regulando las vial de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, en razón de que las vías se encuentran físicamente consolidadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el cuadro del Informe Técnico No. 104-UTYV-19 de 24 de septiembre del 2019; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M

Anexos:

- Informe Técnico N°104 -Trazado vial Cabecera Par. Nanegalito

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2019-0160-M**

**Quito, D.M., 08 de octubre de 2019**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fausto Oswaldo Mantilla Herrera	fómh	AZLD-DJ	2019-10-02	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2019-10-04	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2019-10-08	

## MEMORANDO No. AZLD-DJ-2019-673

DE: Dr. Byron Flores López

### DIRECTOR JURIDICO

PARA: Dra. María Eugenia Pinos Silva

### ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

GDOC: 2018-143405 y 2015-146472

Fecha: DM, Quito 2 de octubre del 2019

**Asunto:** Regularización de las Vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

#### ANTECEDENTE:

Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M de 26 de septiembre del 2019, el Director de Gestión del Territorio Zonal, una vez efectuadas las correcciones solicitadas por la Secretaría de Territorio, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 104-UTYV-19 de 24 de septiembre del 2019, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la legalización y regularización de las Vías de hecho y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, en razón de que las vías se encuentran físicamente consolidadas, especificando los nombres y la definición vial de cada una de estas en cuadro adjunto.

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas, los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

#### BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

#### CRITERIO LEGAL:


Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 104-UTYV-19 de 24 de septiembre del 2019 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta para que se proceda con la legalización y regularización de las Vías de hecho y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, en razón de que las vías se encuentran físicamente consolidadas, de acuerdo al Informe Técnico No. 104-UTYV-19 de 24 de septiembre del 2019 y cuadro que contiene los nombres y la definición vial de cada una de estas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Dr. Byron Flores Lopez  
**DIRECTOR JURIDICO**

Adjunto:

Expediente completo contiene: 8 fojas útiles

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-10-2	
Aprobado por:	B. Flores	DJ	2019-10-2	

Ejemplar 1: Administrador Zonal  
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

20

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Alcance al Informe Técnico No. 178-UTYV-18 correspondiente al Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito (2018-143405)

De mi consideración:

En atención al Oficio STHV-DMGT-03229 del 08 de Julio del 2019, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, mediante el cual solicita, se haga constar el polígono del área a ser regularizada en coordenadas WGS-84, lugares más significativos del sector y realizar la actualización del Informe Técnico y Legal conforme lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo del 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico N°104-UTYV-19 del 24 de septiembre de 2019, el cual contiene la correspondiente propuesta de trazado vial, de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos: 15 hojas útiles; Trámite N° 2015-146472 Acta del G.A.D. Nanegalito, 7 Planos (formato A0).  
- Informe Técnico N°104 -Trazado vial Cabecera Par. Nanegalito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2019-09-24	
Revisado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-09-26	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-09-26	

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019**

18

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Alcance al Informe Técnico No. 178-UTYV-18 correspondiente al Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito (2018-143405)

De mi consideración:

En atención al Oficio STHV-DMGT-03229 del 08 de Julio del 2019, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, mediante el cual solicita, se haga constar el polígono del área a ser regularizada en coordenadas WGS-84, lugares más significativos del sector y realizar la actualización del Informe Técnico y Legal conforme lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo del 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico N°104-UTYV-19 del 24 de septiembre de 2019, el cual contiene la correspondiente propuesta de trazado vial, de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos: 15 hojas útiles; Trámite N° 2015-146472 Acta del G.A.D. Nanegalito, 7 Planos (formato A0).  
 - Informe Técnico N°104 -Trazado vial Cabecera Par. Nanegalito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2019-09-24	
Revisado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-09-26	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-09-26	

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019**



(18)

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 104-UTYV-19  
24 de Septiembre del 2019**

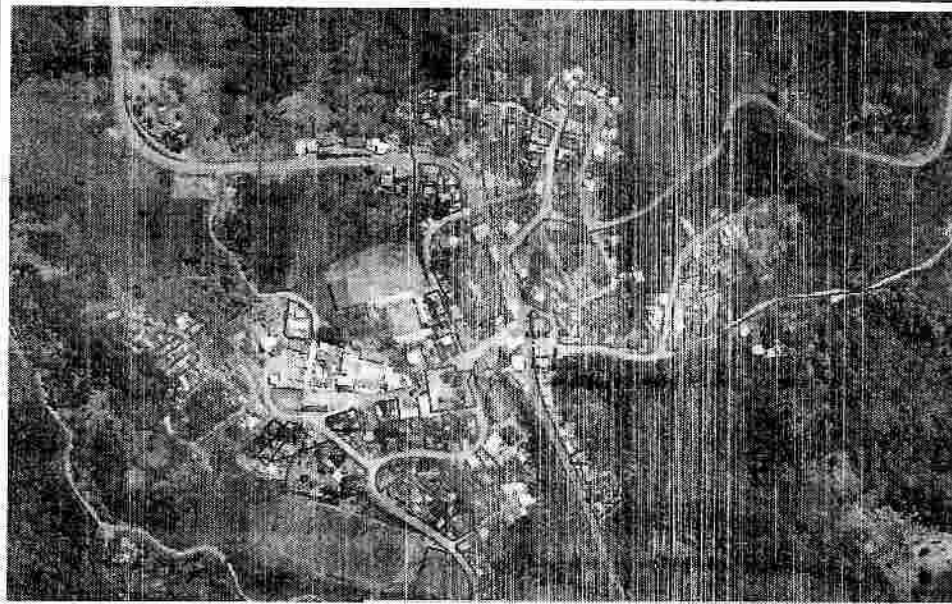
TRÁMITE No. Gdoc 2015-146472; 2018-143405

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

**UBICACIÓN**

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	VIA
Nanegalito	Cabecera Parroquial	varias



## NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

*"Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*

## CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 (pasajes peatonales) y 11.00 metros de sección.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. II.108, de la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

12

### Calle S/N 1

Ancho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada.	8.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

### Calle S/N 2

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

### Calle Pichincha

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Calle Simón Bolívar

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Calle Rumiñahui

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Calle S/N 3

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Calle S/N 4

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

### Calle Eugenio Espejo

Ancho Vial	7.00 m
Ancho de Calzada.	5.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

**Calle Guayaquil**

Ancho Vial 9.00 m  
 Ancho de Calzada 6.00 m  
 Ancho de Acera 1.50 m c/u

**Vía a Nanegal**

Ancho Vial 10.00 m  
 Ancho de Calzada 8.00 m  
 Ancho de Acera 1.00 m c/u

**Pasaje S/N 1**

Sección transversal 5.00 m

**Pasaje S/N 2**

Sección transversal 4.50 m

**Pasaje S/N 3**

Sección transversal 8.00 m

**Pasaje S/N 4**

Sección transversal 5.00 m

**Pasaje Los Sauces**

Sección transversal 6.00 m

**Nota:** En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Atentamente,



Arq. Edison Cuaical  
**Jefe de Territorio y Vivienda**

Anexo: 15 hojas útiles. Trámite N° 2015-146472 Acta del G.A.D. Nanegalito, 7 Planos (formato A0).

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por.	E. Cuaical	JUTYV	2010-09-24	
Revisado por.	E. González	DGT		
Aprobado por.	E. González	DGT		

16

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

Calle Pichincha



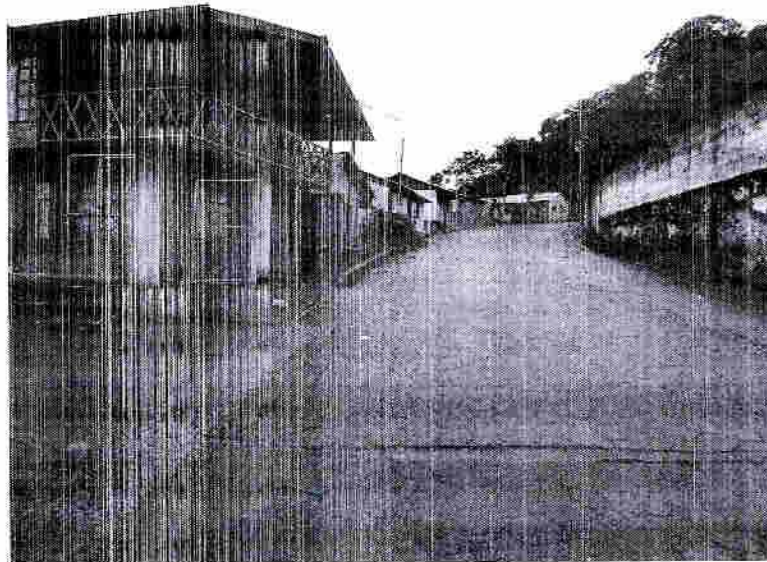
Vía a Nanegal



Calle Eugenio Espejo



Calle Simón Bolívar



## MEMORANDO No. AZLD-DJ-2019-468

DE: Ab. Fernanda Duran  
**DIRECTORA JURIDICA ( E )**  
PARA: Arq. Edison Cuaical  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**  
ASUNTO: Cumpla recomendaciones de la Secretaría de Territorio  
GDOC: 2018-143405  
FECHA: DM Quito, 16 de julio del 2019

Adjunto sírvase encontrar el Oficio STHV-DMGT-3229 de 8 de julio del 2019 emitido por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y más documentación pertinente, por el cual solicita se complete el informe técnico; como también, se actualice la normativa que rige actualmente para este tipo de trámites, contante en el Código Municipal.

Atentamente,



Abg. Fernanda Durán

**DIRECTORA JURIDICA (E)**

Adjunto:

Expediente completo

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-07-16	10
Aprobado por:	F. Durán	DJ	2019-07-16	10

Ejemplar 1: Unidad de Territorio y Vivienda  
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

Recibido  
104-08-17

121

8 JUL 2019 3:28

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2018-143405

Abogado  
Jorge Medrano  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**  
Presente.-

**Asunto:** Regularización del trazado vial de Nanegalito

Señor Administrador:

En atención a su oficio No. AZLD-DJ-231-2018-0004121 de 09 de octubre del 2018, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Nanegalito (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

Una vez revisada la documentación anexa en el expediente es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitar que en el informe técnico se haga constar los puntos georreferenciados en coordenadas WGS-84 del polígono del área que se pretende regularizar el trazado vial y se debe hacer constar en los planos los lugares más significativos del sector, además me permito indicar que como es de su conocimiento el día jueves 28 de marzo de 2019 se aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 28 de marzo de 2019 la que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en tal razón la normativa invocada en sus informes se encuentra derogada, por lo que se deberá actualizar los mismos.

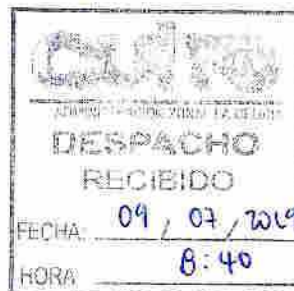
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Inq. Donny Aldeán	DMGT	2019-06-26	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo			





13

**MEMORANDO No. DJ-2018-737**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**  
PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-143405 y 2015-146472  
FECHA: DM Quito, 27 de septiembre del 2018.

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. AZLD-DGT-UTYV-2018-305 de 19 de septiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 178-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Nanegalito (centro poblado) y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, especificando la definición vial de cada una de estas.

Se anota que: En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento cuenta con el aval del Presidente del GAD de Nanegalito, con oficio No. 173-GADPRN-2015 de 1 de septiembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 092-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Nanegalito (centro poblado), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

No. 178-UTYV-18; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo contiene: 4 planos, 1 CD, y 12 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-9-27	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-27	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-27	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

0831

0831

2015 - 146472  
2018 - 143405

12



**MEMORANDO N°AZLD-DGT-UTYV-2018-305**

DM Quito, 19 de septiembre del 2018

**PARA:** Abg. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**DE:** Arq. Edison Cuaical  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Trazado vial de las vías consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito

En atención al Oficio STHV-DMGT-05266 del 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, en el que solicita adjuntar la vía de acceso al Hospital de Nanegalito en la propuesta de Trazado vial de la parroquia Nanegalito; adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico N°178-UTYV-18 del 18 de septiembre de 2018 y la correspondiente propuesta de trazado vial las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal.

Arq. Edison Cuaical  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

- Informe Técnico No.167-UTYV-18 (cuatro hojas)
- Propuesta Vial de la Cabecera Parroquial de Nanegalito (4 Planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Pinto	UTYV	2018-09-19	<i>J</i>

Ejemplar 1: Arq. Edison Cuaical, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda  
Ejemplar 2: Archivo físico Unidad de Territorio y Vivienda

*21/09/18*  
*Fuente: 142*  
*al señor Cuaical*  
*15:00*

*J*  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 178-UTYV-18**

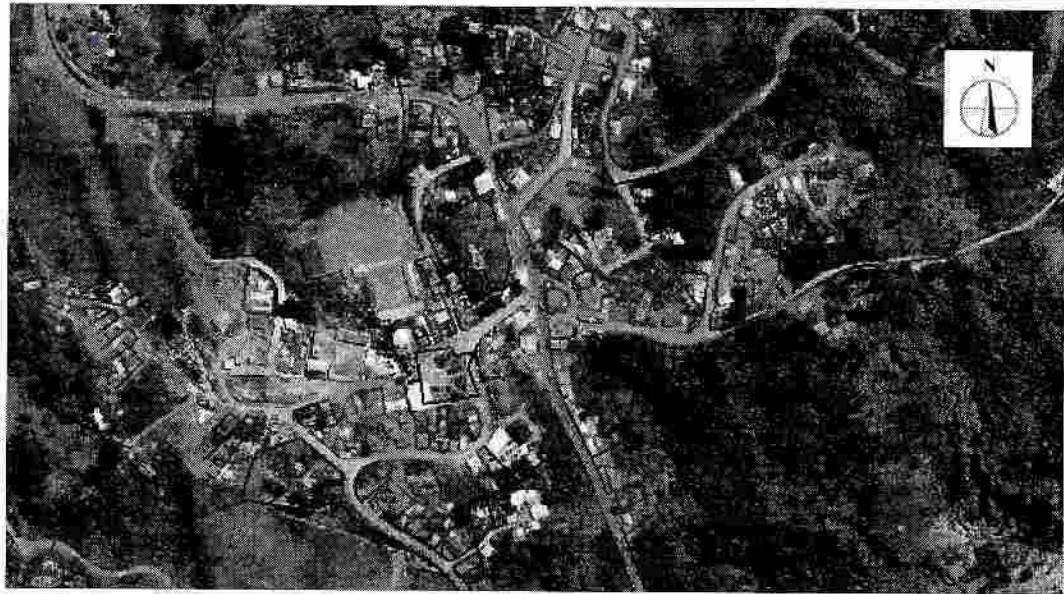
TRÁMITE No.
Gdoc 2015-146472

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georeferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

**UBICACIÓN**

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CALLE
NANEGALITO	VARIOS	—	VARIAS



**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

## **NORMATIVA VIGENTE**

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

*“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”*

## **CRITERIO TÉCNICO**

En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 (pasajes peatonales) y 11.00 metros de sección.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

**DEFINICIÓN VIAL**

Calle S/N 1

Ancho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

Calle S/N 2

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Pichincha

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Rumiñahui

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 3

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 4

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Ancho Vial	7.00 m
Ancho de Calzada.	5.00 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Ancho de Acera 1.00 m c/u

Calle Guayaquil

Ancho Vial 9.00 m  
Ancho de Calzada. 6.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Ancho Vial 8.00 m  
Ancho de Calzada. 6.00 m  
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Vía a Nanegal

Ancho Vial 10.00 m  
Ancho de Calzada. 8.00 m  
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Sección transversal 5.00 m

Pasaje S/N 2

Sección transversal 4.50 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

9

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Calle Eugenio Espejo y S/N 3



Pasaje S/N2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**





Calle S/N 1



Calle Pichincha y calle S/N 2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**



Pasaje S/N 4



Pasaje Los Sauces

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga. Teléf.: 229 4340 / 2294 343. [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



Vía a Nanegal

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto  
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTYV	2022-09-19	0

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

MEMORANDO N°AZLD-DGT-UTYV-2018-305

DM Quito, 19 de septiembre del 2018

**PARA:** Abg. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**DE:** Arq. Edison Cuaical  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Trazado vial de las vías consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito

En atención al Oficio STHV-DMGT-05266 del 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, en el que solicita adjuntar la vía de acceso al Hospital de Nanegalito en la propuesta de Trazado vial de la parroquia Nanegalito; adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico N°178-UTYV-18 del 18 de septiembre de 2018 y la correspondiente propuesta de trazado vial las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal.



Arq. Edison Cuaical  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

- Informe Técnico No.167-UTYV-18 (cuatro hojas)
- Propuesta Vial de la Cabecera Parroquial de Nanegalito (4 Planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Pinto	UTYV	2018-09-19	J.

Ejemplar 1: Arq. Edison Cuaical, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda  
Ejemplar 2: Archivo físico Unidad de Territorio y Vivienda



DIRECCIÓN JURÍDICA  
25/12/18



# Gobierno Parroquial Nanegalito

Noroccidente de Pichincha

6

Nanegalito 01 de Septiembre del 2015

Oficio No. 173-GADPRN-2015

Señor  
Humberto Almeida De Sucre  
**Administrador Zona la Delicia**  
Presente.-

Señor Administrador:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Nanegalito, de acuerdo con el Plan de trabajo vial de la Administración Zona la Delicia, el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia, señala que está de acuerdo para que se realice la legalización de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de nuestra cabecera Parroquial, y se proceda con el respectivo trámite para la aprobación en el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Sr. Patricio Calderón Cabrera  
**Presidente del Gobierno Parroquial Nanegalito**

6

5

11 NOV 2015  
5 5266

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-146472

Señor  
Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Administrador:

En atención al Oficio N°. 03232 del 22 de septiembre de 2015, mediante el cual remite la propuesta de regularización vial de la cabecera parroquial de Nanegalito.



Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación para que incluya la vía que sirve de acceso al Hospital de Nanegalito, además los planos viales deben ser firmados por el señor Administrador.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD

Elaborado:	Luis Jácome		2015-11-06
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2015-11-06

21

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 178-UTYV-18**

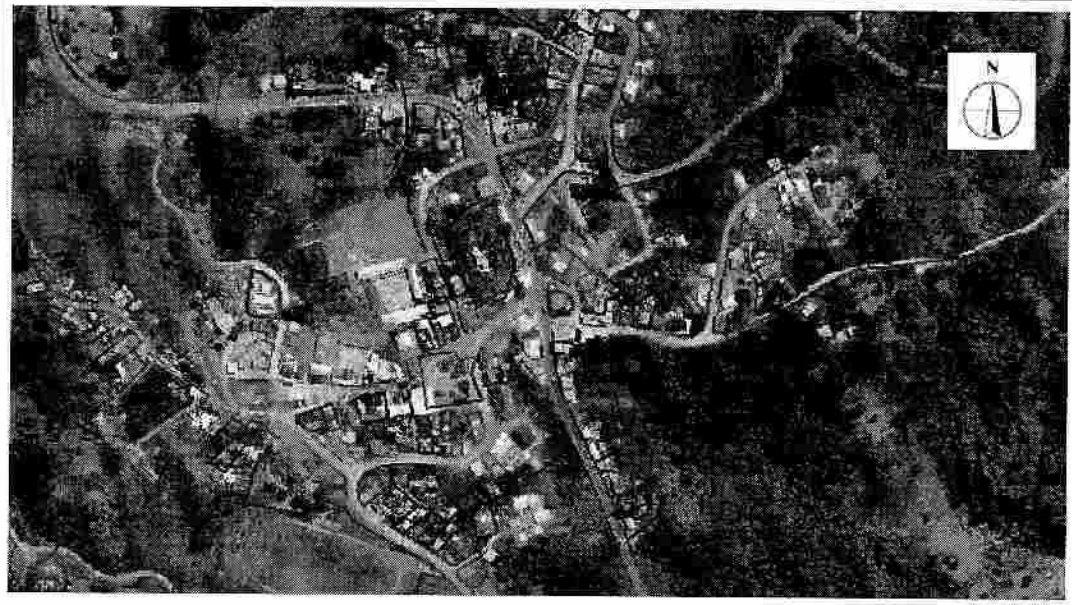
TRAMITE No.  
Gdoc 2015-146472

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georeferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

**UBICACIÓN**

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CALLE
NANEGALITO	VARIOS	—	VARIAS



**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

## **NORMATIVA VIGENTE**

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

*"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

## **CRITERIO TÉCNICO**

En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 (pasajes peatonales) y 11.00 metros de sección.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**



**DEFINICIÓN VIAL**

Calle S/N 1

Ancho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

Calle S/N 2

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Pichincha

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle Rumiñahui

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 3

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

Calle S/N 4

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Ancho Vial	7.00 m
Ancho de Calzada.	5.00 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Ancho de Acera 1.00 m c/u

Calle Guayaquil

Ancho Vial 9.00 m  
Ancho de Calzada. 6.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Ancho Vial 8.00 m  
Ancho de Calzada. 6.00 m  
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Vía a Nanegal

Ancho Vial 10.00 m  
Ancho de Calzada. 8.00 m  
Ancho de Acera 1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Sección transversal 5.00 m

Pasaje S/N 2

Sección transversal 4.50 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Pasaje S/N 3

Sección transversal 8.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Calle Eugenio Espejo y S/N 3



Pasaje S/N2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**



Calle S/N 1



Calle Pichincha y calle S/N 2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

9

**QUITO**

ALCALDÍA



Pasaje S/N 4



Pasaje Los Sauces

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**



Vía a Nanegal

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto  
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTVV	2012-01-20	f

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**LA DELICIA**